



INSTITUTO
**CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES**

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

CÓDIGO DE **CONDUCTA**





CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. Carta invitación | 2 |
| 2. Misión del ICHMUJERES | 3 |
| 3. Visión del ICHMUJERES | 3 |
| 4. Glosario | 3 |
| 5. Objetivo del Código de Conducta del ICHMUJERES | 5 |
| 6. Ámbito de aplicación y obligatoriedad | 5 |
| 7. Carta compromiso..... | 5 |
| 8. Conductas específicas de los servidores públicos | 5 |
| 9. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría | 12 |
| 10. Mecanismo o metodología de participación de las y los servidores públicos en la elaboración del Código de Conducta | 12 |
| 11. Fecha de emisión y actualización | 13 |
| 12. Artículos transitorios | 13 |
| 13. Anexo 1: Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y del Código de Conducta del ICHMUJERES | 14 |



Por años la falta de vocación que permeaba en el servicio público hizo que quienes debieran velar por el bienestar integral de la población, interpusieran ante el bienestar social, sus necesidades e intereses personales haciendo uso de su empleo, cargo o comisión para realizar actos de corrupción; afectando directa e indirectamente la vida de las y los chihuahuenses e impactando negativamente en la confianza de la sociedad hacia la Administración Pública Estatal.

Para corregir esta situación, se hace imprescindible contar dentro de cada institución, con personas que estén conscientes de que todo lo que haga un servidor o servidora pública, tendrá un impacto en el bienestar de la sociedad, afectando de manera positiva o negativa el futuro y desarrollo de las y los chihuahuenses; y que al momento de aceptar cualquier cargo público, sin importar jerarquías, el servidor o servidora debe entender que cada acción y decisión que tome en cumplimiento de sus funciones tendrá que hacerse con un estricto apego a la normatividad aplicable.

Este documento, además de estar alineado al Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuenta con un enfoque en derechos humanos y perspectiva de género, buscando complementar y fortalecer las leyes y reglamentos con las que trabajamos diariamente, brindándote una herramienta adicional que servirá como una guía, referencia y apoyo para la toma de decisiones en el ejercicio de tus funciones, por medio de una serie de compromisos, acciones y abstenciones para orientar nuestras conductas, en cumplimiento con los principios y valores que rigen el servicio público.

Es por lo anterior, que te invito a ti, que eres parte fundamental del Instituto Chihuahuense de las Mujeres a que conozcas y pongas en práctica los compromisos de este Código de Conducta, al tomar decisiones y realizar acciones en pro de la consecución de nuestras metas y objetivos; contribuyendo con la reivindicación y dignificación del servicio público, fortaleciendo esta institución y honrando la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidoras y servidores públicos.

LIC. EMMA SALDAÑA LOBERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES



MISIÓN DEL ICHMUJERES

Coordinar la política de género de Chihuahua para lograr que las mujeres disfruten sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales en igualdad de condiciones que los hombres.

VISIÓN DEL ICHMUJERES

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres es un organismo con autoridad formal y moral en materia de políticas de género. Cuenta con un equipo interdisciplinario de personal altamente especializado en la temática de género, procesos sistematizados, un sistema de evaluación permanente del avance de las mujeres y mecanismos efectivos para incorporar la participación ciudadana en sus proyectos. Los procesos de transversalidad implementados por el ICHMUJERES en la Administración Pública Estatal son exitosos y sientan la base para la institucionalización de la perspectiva de género en el Estado de Chihuahua.

GLOSARIO

C

CAVIM: Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres.

D

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o 37 restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

Discriminación contra la mujer: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Dignidad de las personas: Respeto y valor que cualquier individuo siente por sí mismo, al mismo tiempo que es respetado y valorado por los demás. Implica la



necesidad de que todos los seres humanos sean tratados en un pie de igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos derivan.

I

Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Instituto o ICHMUJERES: Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Institucionalización de la Perspectiva de Género: Reorganización de las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y género; que requiere cambios en las leyes y normas generales y específicas de las instituciones públicas; la creación de institutos de la mujer con poder e influencia en la toma de decisiones; la transformación de los procedimientos en el diseño, ejecución y planeación de las políticas públicas; el desarrollo de una masa crítica de funcionariado público, el poder suficiente para coordinar la innovación de los procedimientos de trabajo y gestión de las políticas, contar con recursos presupuestarios y técnicos suficientes, y en particular, al inicio del proceso, de la voluntad política de las autoridades de las dependencias públicas y legislativas.

P

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

T

Transversalidad: Proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

V

Violencia: Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.



Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia institucional: Actos u omisiones de las/os servidoras/es públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICHMUJERES

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer acciones que fomenten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y demás principios, valores, premisas y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones que tiene cada persona integrante del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este Código de Conducta deberá observarse y cumplirse por el personal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

CARTA COMPROMISO

Una vez publicado en el portal del Instituto el presente Código de Conducta, se realizará una difusión masiva del mismo entre todas las personas que integran el ICHMUJERES, con el propósito de que conozcan su contenido y comiencen a poner en práctica los compromisos aquí plasmados.

A través de una carta compromiso que les será proporcionada a las y los servidores públicos que forman parte del Instituto, se deberá dejar constancia de que conocen y comprenden el contenido de este instrumento y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. Desempeñaré mi empleo, cargo o comisión, con estricto apego a los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales en materia

de Derechos Humanos de las Mujeres, igualdad sustantiva y no discriminación.

- a. **Principios:** legalidad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
 - b. **Valores:** Respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y liderazgo.
 - c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), c) y d) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
 - e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2. Incorporaré la perspectiva de género desde el modelo de la transversalidad al ejercicio de mis funciones.
- a. **Principios:** Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, equidad e integridad.
 - b. **Valores:** Respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.
 - c. **Premisas:** Artículo 6, incisos b), c), f) y g) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
 - e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3. Orientaré mi trabajo en la búsqueda de la misión del Instituto, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.
- a. **Principios:** Honradez, lealtad, disciplina, profesionalismo, eficacia, e integridad y liderazgo.
 - b. **Valores:** Interés público, equidad de género y cooperación.
 - c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), b), d), e), f), g), i), k), l) y n) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles y

- contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, procesos de evaluación y control interno,
- e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, V, VI, VIII, IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Atenderé con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan al Instituto, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual, afiliación política o religiosa, o cualquier otra diversidad que tienda a actualizar conductas discriminatorias.
- a. **Principios:** Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, integridad y equidad.
- b. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y entorno cultural y ecológico.
- c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), b), c), e), f), k) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. Evitaré en todo momento cualquier conducta discriminatoria hacia las personas que acudan al Instituto en búsqueda de atención ciudadana, guía o apoyo.
- a. **Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, eficiencia, integridad y equidad.
- b. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.
- c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), b), c), e), f), i), k), l) n) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. Me comunicaré de manera incluyente, libre de estereotipos de género o de cualquier elemento que propicie discriminación.

- a. **Principios:** Imparcialidad, profesionalismo, objetividad, integridad y equidad.
 - b. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.
 - c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), e), f), k), n) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
 - e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. Tendré sensibilidad, empatía y respeto por los problemas e intereses de quienes acudan al Instituto, otorgándoles un trato digno.
- a. **Principios:** Lealtad, profesionalismo, integridad y equidad.
 - b. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.
 - c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), b), c), e), n) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
 - e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
8. Respetaré la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.
- a. **Principios:** Honradez, eficiencia, profesionalismo, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
 - b. **Valores:** Respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.
 - c. **Premisas:** Artículo 6, incisos c), f), h), i), l) y n) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno.
 - e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones V y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
9. Brindaré un trato respetuoso y amable a las mujeres que acudan en busca de atención, asesoría, apoyo, guía o consulta, a las oficinas del

ICHMUJERES o cualquier Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres.

- a. **Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia, objetividad, integridad y equidad.
- b. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.
- c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), b), c), e), f), h), i), k), l) n) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

10. Mostraré empatía y sensibilidad a cada una de las usuarias que acuda al Instituto y a los Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres (CAVIM), propiciando un ambiente de confianza y respeto.

- a. **Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, objetividad, integridad y equidad.
- b. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.
- c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), b), c), e), f), h), i), k), l), n) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Apoyaré con calidez y calidad, a las mujeres víctimas de violencia que acudan al Instituto, en la realización de los trámites y servicios que requieran.

- a. **Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, objetividad, integridad y equidad.
- b. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.
- c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), b), c), e), f), h), i), k), l), n) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

- d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
 - e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
12. Evitaré el ejercicio abusivo del poder, en detrimento de la dignidad y los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños que acudan al Instituto o a los Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres (CAVIM).
- a. **Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, eficacia, integridad y equidad.
 - b. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.
 - c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), b), c), e), f), i) k), l), n) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
 - e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
13. Mantendré una conducta libre de discriminación y desigualdad contra las mujeres, niñas, niños que acuden a las oficinas del Instituto y a los Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres (CAVIM).
- a. **Principios:** Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, integridad y equidad.
 - b. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y entorno cultural y ecológico.
 - c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), b), c), e), f), k) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
 - e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
14. Evitaré cualquier acto de violencia institucional en contra de mujeres y niñas.

- a. **Principios:** Lealtad, eficiencia, profesionalismo, eficacia e integridad.
 - b. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.
 - c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), b), c), e), f) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, recursos humanos, procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.
 - e. **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
15. Comunicaré ante las instancias competentes, las faltas a la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, su Reglamento Interno, Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, este Código de Conducta y demás normatividad aplicable cometidas por otras servidoras o servidores públicos y de los cuales tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.
- a. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia e integridad.
 - b. **Valores:** Respeto, cooperación y liderazgo.
 - c. **Premisas:** Artículo 6, incisos a), c), d), f), i), j), l) y n del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - d. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
 - e. **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, V, VI y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
16. Daré a conocer a mi superior jerárquico o autoridades correspondientes sobre los actos u omisiones que originen discriminación, desigualdad o violencia contra las mujeres, dentro del Instituto.
- a. **Principios:** Lealtad, eficiencia, profesionalismo, rendición de cuentas e integridad.
 - b. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad y no discriminación, cooperación y liderazgo.

- c. Premisas: Artículo 6, incisos a), b), c), d), f), i), j), m) y n) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- d. Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- e. Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IV, VII, IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

17. Manifiestaré al Comité de Ética, las acciones u omisiones de las que tenga conocimiento y que sean de su competencia.

- a. Principios: Honradez, lealtad, eficiencia, profesionalismo, objetividad, rendición de cuentas, eficacia e integridad.
- b. Valores: Interés público, respeto, cooperación y liderazgo.
- c. Premisas: Artículo 6, incisos a), b), c), d), f), h), i), l), m), n) y o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- d. Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad y cooperación con integridad.
- e. Directriz: Artículo 7, fracciones I, II y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Ética del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, será el encargado de brindar consulta y asesoría sobre lo dispuesto en el presente Código de Conducta. Asimismo, en los casos no contemplados en este o donde exista espacio para la interpretación, determinará lo conducente, atendiendo a los valores establecidos en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

El personal del ICHMUJERES podrá hacer llegar al Comité de Ética las consultas, dudas y/o comentarios relacionados al contenido del presente documento haciendo uso del correo electrónico comiteichm@gmail.com habilitado para tales efectos, el cual estará a disposición de los usuarios a partir de la entrada en vigor de este Código de Conducta.

MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Con la finalidad de que el Código de Conducta se apegue a la realidad de quienes forman parte del ICHMUJERES y de las actividades que realizan, es que previo a su publicación, se realizó una encuesta al personal, para conocer los compromisos, acciones y abstenciones que desde su punto de vista debían estar



incluidos en este instrumento, haciéndolo más funcional y apegado a la realidad del Instituto.

FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código de Conducta entrará en vigor al momento de ser publicado en el portal del ICHMUJERES y su contenido deberá ser revisado por el Comité de Ética de oficio y/o a petición de quien ocupe la titularidad del ICHMUJERES, por lo menos una vez al año, con el propósito de actualizarlo y adecuarlo a la realidad que se vive en el momento, las necesidades que se vayan presentando en el transcurso del tiempo y con lo establecido en las diversas disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir de su publicación en el Portal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

SEGUNDO. La aplicación de este Código de Conducta será inmediata y obligatoria para todo el personal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

TERCERO. Queda derogada cualquier otra disposición interna que vaya en contra de lo aquí dispuesto.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de febrero 2021

LIC. EMMA SALDAÑA LOBERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES



ANEXO 1

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICHMUJERES

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el Código de Conducta del ICHMUJERES; por lo que voluntariamente me comprometo a actuar en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante mi superior o al Comité de Ética del ICHMUJERES.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.
4. Cooperar de manera total y transparente con el Comité de Ética o el Órgano Interno de Control por posibles afectaciones al Código de Ética o de Conducta.
5. Evitar cualquier actividad que pueda implicar una conducta contraria a la ética o que pueda dañar la imagen de esta institución.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____

Firma: _____